



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224, DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Ley 1010 del 2006 y la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1010 del 23 de enero del 2006 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*. Establece como objetivo primordial, brindar medidas correctivas, preventivas y sancionatorias para todo tipo de desigualdad, agresión, maltrato y todo tipo de abuso que se pueda llegar a presentar a cualquier persona que realice actividades bajo el contexto de una relación laboral.

Que, mediante la Resolución No. 3461 del 1 de septiembre de 2025, el Ministerio del Trabajo estableció los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como las responsabilidades de los empleadores y de las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, derogando las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 3461 de 2025 establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral y dispone que el empleador designará directamente a sus representantes, mientras que las y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de los trabajadores.

Que, el artículo 6 de la Resolución No. 3461 de 2025 establece las funciones del Comité de Convivencia Laboral como instancia de carácter preventivo, orientador, conciliador y canalizador frente a situaciones que puedan constituir acoso laboral y el artículo 9 *ibidem* dispone que el Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente de forma mensual para el desarrollo de sus actividades administrativas y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

Que, mediante el Decreto 0707 de 2012 expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, la administración municipal adopta las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo al interior de la entidad territorial.

Que, el Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 establece lineamientos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, y a su vez determina que el Comité estará integrado con dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, los cuales serán elegidos a través de votación secreta, libre y espontánea.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224 DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

Que, el artículo 9 ibidem establece *“El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente de forma mensual para el desarrollo de actividades administrativas como la elaboración de informes, seguimiento a los compromisos establecidos por las partes involucradas en los casos y formulación de recomendaciones al área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo. Las reuniones sesionarán con la mitad más uno de sus integrantes.”*

Que, el artículo 6 ibidem establece las funciones que debe desempeñar el Comité de Convivencia Laboral; recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan, examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada, adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias, entre otras.

Que, mediante Circular No 014 del 10 de marzo del 2025 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se dio apertura a la convocatoria para elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025-2027, para ser elegidos en representación de los funcionarios de la administración, y se establecieron los lineamientos para la inscripción.

Que mediante Circular No 022 del 02 de abril de 2025 proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, se invitó a todo el personal de planta de la administración a participar de la elección virtual del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025 – 2027, dichas votaciones se llevaron a cabo el día 4 de abril de 2025 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, finalizado el proceso para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral del Nivel central de la Alcaldía de Pasto vigencia 2025 – 2027, se expidió la Resolución No. 100 del 09 de abril de 2025 *“Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025-2027”*

Representantes del empleador	
Principales:	1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud.
	2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.
Suplentes	1. Subsecretario/a de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
	2. Subsecretario/a de Formación y Promoción de la Secretaría de Cultura.
Representantes de los trabajadores	
Principales:	1. CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA C.C. 98.389.862. Profesional Universitario - Subsecretaría de Talento Humano.
	2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.
Suplentes	1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaría de Apoyo Logístico.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224, DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

	2. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaría General.
--	---

Que, a través de oficio No. 1000/0154-2026 de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Pasto, en su calidad de nominador de los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral del nivel central para la vigencia 2025–2027, se informó la necesidad de efectuar cambios en los representantes suplentes designados mediante Resolución No. 100 del 9 de abril de 2025.

Que, el señor CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.389.862, representante principal de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, presentó renuncia a su designación, la cual fue aceptada por el Comité; en consecuencia, y de conformidad con las reglas de suplencia aplicables, el señor DANIEL ANDRADE OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.361, quien ostentaba la calidad de suplente y ocupó el tercer lugar en el proceso de votación, pasó a ocupar la representación principal de los trabajadores ante dicho Comité.

Que, mediante Resolución No. 110 del 15 de mayo de 2026, se modificó parcialmente la integración del Comité de Convivencia Laboral, particularmente en lo relacionado con los representantes suplentes designados mediante la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, atendiendo a las necesidades de organización y funcionamiento del Comité, quedando conformado de la siguiente manera:

Representantes del empleador	
Principales:	1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud.
	2. Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno
Suplentes	1. Subsecretario/a de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte
	2. Director Administrativo de Control Interno Disciplinario Juzgador del Despacho del Alcalde
Representantes de los trabajadores	
Principales:	1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaría de Apoyo Logístico.
	2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.
Suplentes	1. JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO C.C. 98387.654 Técnico Operativo – Secretaria de Infraestructura y Valorización
	2. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaría General.

Que, mediante oficio radicado No. 1020.2/073-2026, la Doctora GLORIA PATRICIA VILLOTA - Directora Administrativa de Control Interno Disciplinario Juzgador del Despacho del Alcalde, designada como representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, manifestó la imposibilidad de aceptar dicha designación, en cumplimiento del deber de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 105 de la Ley 1952 de 2019.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224 DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

Que, la servidora pública manifestó que actualmente, se desempeña como Directora Administrativa de Control Interno Disciplinario – Juzgamiento, cargo desde el cual ejerce autoridad disciplinaria en la etapa de juzgamiento, razón por la cual su participación como integrante del Comité de Convivencia Laboral podría dar lugar a la configuración de las causales de impedimento previstas en el Código General Disciplinario, teniendo en cuenta que dicho comité conoce de manera preventiva e informal hechos relacionados con presuntas conductas de acoso laboral que eventualmente podrían ser objeto de actuación disciplinaria.

Que, en atención a las razones expuestas por la Doctora GLORIA PATRICIA VILLOTA y con el propósito de garantizar la transparencia, imparcialidad y adecuado funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, así como evitar la configuración de conflictos de interés en el ejercicio de la función disciplinaria, se modificó nuevamente la integración del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025–2027, designando como representante suplente del empleador al servidor público CARLOS DANIEL MUÑOZ CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.921, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Planeación y Gestión con Enfoque de Género, Código 045, Grado 06, adscrito a la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, con el fin de garantizar la adecuada conformación y funcionamiento del Comité, en atención a las necesidades del servicio y la organización administrativa, razón por la cual se dispuso designar como nuevos representantes suplentes del empleador.

Que, en virtud de lo anterior, se hizo necesario modificar la integración del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025–2027, en lo relacionado con los representantes suplentes del empleador, con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad vigente, por lo cual, a través de Resolución 143 del 17 de julio de 2026, se modificó el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 110 del 15 de mayo de 2026 del 15 de mayo de 2026, mediante la cual se modificó el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 100 del 09 de abril de 2025, quedando así:

Representantes del empleador	
Principales	1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud.
	2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.
Suplentes	1. Subsecretario/a de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte
	2. Subsecretaria de Planeación y Gestión con Enfoque de Género de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero.
Representantes de los trabajadores	
Principales:	1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaría de Apoyo Logístico.
	2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.
Suplentes	1. JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO C.C. 98387.654 Técnico Operativo – Secretaria de Infraestructura y Valorización
	2. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051 Almacenista – Secretaria General



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224 DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

Que, mediante oficio No. 1000/400-2026 de fecha 16 de septiembre de 2026, suscrito por el señor LUIS FERNANDO DELGADO PEREZ, A/F Alcalde del Municipio de Pasto, se solicitó a la Subsecretaría de Talento Humano realizar el cambio del representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025–2027, en lo relacionado a un integrante suplente del empleador del Comité de Convivencia Laboral de la Subsecretaria de Registro por la Subsecretaria de Movilidad.

Que, en su calidad de nominador de los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, se considera pertinente modificar la designación correspondiente a la representación suplente del nominador, sustituyendo el cargo de Subsecretario(a) de Registro, Código 045, Grado 06, por el cargo de Subsecretario(a) de Movilidad, Código 045, Grado 06, de la misma Secretaría.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario compilar en un solo texto normativo la integración del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025–2027, con el fin de garantizar la adecuada conformación y funcionamiento del Comité, facilitar la consulta respecto a su adecuada actualización y evitar que existencia de múltiples resoluciones se tiendan a generar confusión.

Que, mediante Decreto 0183 del 02 de octubre de 2026, se concedió una comisión de servicios y se autorizó el desplazamiento del Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, Alcalde Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá y se asignaron funciones como Alcalde Municipal al Doctor GIOVANNY GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Integrar y compilar en un solo texto normativo la integración del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecido en las Resoluciones 100 del 09 de abril de 2025, 110 del 15 de mayo y 143 del 17 de julio de 2026, para la vigencia 2025 – 2027, en los siguientes cargos y funcionarios, así:

Representantes del empleador	
Principales	1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud.
	2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.
Suplentes	1. Subsecretario(a) de Movilidad de la Secretaría de Transito y Transporte Municipal
	2. Subsecretaria de Planeación y Gestión con Enfoque de Género de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224 DE 2026

(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

Genero.	
Representantes de los trabajadores	
Principales:	1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaría de Apoyo Logístico.
	2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.
Suplentes	1. JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO C.C. 98387.654 Técnico Operativo – Secretaria de Infraestructura y Valorización
	2. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051 Almacenista – Secretaria General

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por cualquier causa con anterioridad al vencimiento del periodo, el cargo que ocupa un integrante principal designado por el empleador, se encuentre en vacancia temporal o definitiva, procederá a ocupar su lugar uno de los suplentes designados por el empleador dentro del comité de convivencia laboral, mientras el principal se reincorpora o asigne funciones en el cargo referido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por cualquier causal de retiro del servicio con anterioridad al vencimiento del periodo, un integrante principal del Comité de Convivencia Laboral elegido por los empleados públicos no pueda terminar su mandato, procederá a ocupar su lugar el suplente en el Comité de Convivencia Laboral.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando un integrante suplente elegido por los empleados públicos no pueda terminar su periodo en el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto nivel central para la vigencia 2025 - 2027 por retiro del servicio, procederá a ocupar su lugar el siguiente en la lista de elegibles de conformidad al resultado de la votación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto Nivel Central, deberán cumplir en su integridad con la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, se contempla para la vigencia 2025 - 2027, y su periodo termina el 31 de marzo de 2027 conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 224 DE 2026
(07 OCT 2026)

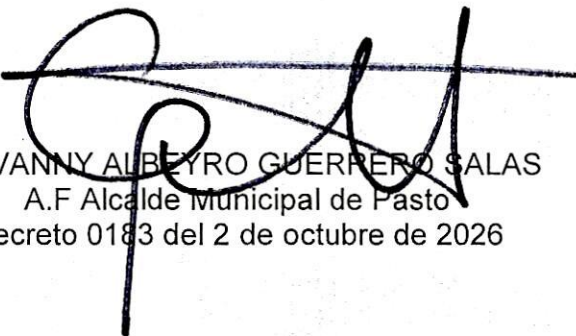
Por medio de la cual se integra y compila en un solo texto normativo la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025-2027.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

07 OCT 2026


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0183 del 2 de octubre de 2026

Aprobó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: Daniela Viviana Yela
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Danny Javier López Trujillo
Contratistas SG-SST.